

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO
AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO RM No. 454 213° y 165° Abog.
EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO,
REGISTRADORA. CERTIFICA: Que el asiento de
Registro de Comercio transcrito a continuación,
cuyo original está inscrito en el Tomo 6 - A
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO. Número: 19 del año 2024, así como La
Participación, Nota y Documento que se copian de
seguida son traslado fiel de sus originales, los
cuales son del tenor siguiente: 454-18690 ESTE
FOLIO PERTENECE A: CAMICHRIS
AUTOELECTRONIC, C.A de expediente: 454-
18690 Ciudadano: REGISTRADOR MERCANTIL
PRIMERO DE VALERA DEL ESTADO TRUJILLO.
Su Despacho. - Yo, GERAR OZONIAN
PUZANTIAN, venezolano, mayor de edad,
divorciado, domiciliado en Valera, estado Trujillo y
titular de la cédula de identidad número V-
9.321.254, abogado en ejercicio, inscrito ante el
IPSA, bajo el número 39.182 y suficientemente
facultado según el Acta de Asamblea de fecha 13
de enero de 2023, de la Sociedad Mercantil
CAMICHRIS AUTOELECTRONIC, C.A., inscrita
ante el Registro Mercantil Primero de la
Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, el día 18
de Junio de 2015, bajo el Número 40, Tomo -20-A
RMPET, ante usted con el debido respeto ocurro
para presentar la referida acta de asamblea; a fin
de que se sirva ordenar su registro. Finalmente pido
me sea expedida copia certificada de la presente
Participación, del Acta de Asamblea, anexos y del
Auto correspondiente a los fines de su publicación.
En Valera a la fecha de su presentación.- GERAR
OZONIAN PUZANTIAN. REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO
AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO RM No. 454 213° y 165° Martes 27 de
Febrero de 2024 Por presentada la anterior
participación por su FIRMANTE, para su inscripción
en el Registro Mercantil, fijación y publicación.
Hágase de conformidad y agréguese el original al
expediente de la Empresa Mercantil junto con los
recaudos acompañados. Expídase la copia de
publicación. El anterior documento redactado por el
Abogado(a) GERAR OZONIAN IPSA N.: 39182, se
inscribe en el Registro de Comercio bajo el
Número: 19, TOMO 6-A REGISTRO MERCANTIL
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos
pagados BS: 11373.17 Según Planilla RM No.

45400229260. La identificación se efectuó así:
Gerar Ozonian Puzantian C.I: V-9321254. Abogado
Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ
PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR
LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA
PERTENECE A: CAMICHRIS AUTOELECTRONIC,
C.A Número de expediente: 454-18690 MOD. Hoy,
13 de enero de 2023, siendo las 9:30 a.m.,
presentes los accionistas ANDREINA BEATRIZ
AGUILAR ESCOBAR, venezolana, mayor de edad,
de este domicilio, soltera y titular de la cédula de
identidad número V.-22.184.658, en representación
de Quinientas (500) acciones y YOGER LEONER
RIVAS COLON, venezolana, mayor de edad, de
este domicilio, soltero y titular de la cédula de
identidad número V.-19.772.657, en representación
de Quinientas (500) acciones, en la sede social de
la empresa CAMICHRIS AUTOELECTRONIC, C.A.,
se obvia la previa convocatoria por cuanto se hallan
presentes los accionistas propietarios del cien por
ciento (100%) del capital social, a los fines de tratar
los puntos siguientes: PRIMERO: Aumento de
capital social de la compañía y modificación de las
Cláusulas Cuarta y Quinta de los Estatutos Sociales
de la compañía. SEGUNDO: Reestructuración del
Valor nominal de las acciones y modificación de las
Cláusulas Cuarta y Quinta de los Estatutos Sociales
de la compañía. De inmediato se procedió a tratar
los puntos de la agenda de la siguiente manera: AL
PRIMER PUNTO: Se hace necesario tener un
capital más sólido, que avale los negocios que la
compañía ejecuta, en consonancia con ello, los
socios deciden incrementar el capital social de la
compañía, en la cantidad de DOSCIETOS
NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON
NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILESIMAS
DE BOLIVAR (Bs. 299.999,9999) para llevarla así
de CERO BOLIVAR CON UNA DIEZMILÉSIMA DE
BOLÍVAR (Bs. 0,0001), que es su capital actual, a
la suma de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.
300.000,00). Dicho aumento se ha efectuado
mediante inventario de mercancía debidamente
especificado en el Balance de Aporte para el
Aumento de Capital Social, que se acompaña
anexo a la presente acta, así: la accionista
ANDREINA BEATRIZ AGUILAR ESCOBAR, aporta
mediante inventario de mercancía equivalente a la
suma de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos
Noventa y Nueve Bolívares con Noventa y Nueve
Mil Novecientas Noventa y Cinco Cienmilésimas de
Bolívar (Bs. 149.999,99995), suscribiendo Un Billón
Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos
Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y
Nueve Mil Quinientas (1.499.999.999.500) nuevas
acciones, a razón de Cero Bolívar Con Una Diez
Millonésima de Bolívar (Bs. 0,0000001), cada una,

y el accionista YOGER LEONER RIVAS COLON, aporta mediante inventario de mercancía equivalente a la suma de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Noventa y Nueve Mil Novecientas Noventa y Cinco Cienmilésimas de Bolívar (Bs. 149.999,99995), suscribiendo Un Billón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientas (1.499.999.999.500) nuevas acciones, a razón de Cero Bolívar Con Una Diez Millonésima de Bolívar (Bs. 0,0000001), cada una. En virtud de lo acordado se modifica la Cláusula Quinta de los estatutos sociales de la compañía, quedando redactada de la forma siguiente: CLAUSULA QUINTA: El Capital Social de la Compañía es de TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 300.000,00), dividido en Tres Billones (3.000.000.000.000) de acciones nominativas por un valor nominal de Cero Bolívar Con Una Diez Millonésima de Bolívar (Bs. 0,0000001), cada una. El Capital Social de la Compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: la accionista ANDREINA BEATRIZ AGUILAR ESCOBAR, suscribió, Un Billón Quinientos Mil Millones (1.500.000.000.000) de acciones por un monto de Ciento Cincuenta Mil Bolívares (Bs. 150.000,00) y el accionista YOGER LEONER RIVAS COLON, suscribió, Un Billón Quinientos Mil Millones (1.500.000.000.000) de acciones por un monto de Ciento Cincuenta Mil Bolívares (Bs. 150.000,00) El referido capital ha sido pagado por los accionistas, según se acta constitutiva estatutaria y la presente asamblea de fecha 12 de enero de 2023. AL CUARTO PUNTO: Para facilitar la comprensión de la composición accionaria de la compañía, se acordó reestructurar el valor nominal de las acciones, el cual pasa de Cero Bolívar Con Una Diez Millonésima de Bolívar (Bs. 0,0000001), cada una, a la suma de Un Mil Bolívares (Bs. 1.000,00). Por lo antes expuesto se acuerda modificar nuevamente la Cláusula Quinta de los estatutos sociales de la compañía, la cual queda redactada de la forma siguiente: CLAUSULA QUINTA: El Capital Social de la Compañía es de TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 300.000,00), dividido en Trescientas (300) acciones nominativas por un valor nominal de Un Mil Bolívares (Bs. 1.000,00), cada una. El Capital Social de la Compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: la accionista ANDREINA BEATRIZ AGUILAR ESCOBAR, suscribió y pago, Ciento Cincuenta (150) Acciones por un monto de Ciento Cincuenta Mil Bolívares (Bs. 150.000,00) y el accionista YOGER LEONER RIVAS COLON, suscribió y pago, Ciento Cincuenta (150) acciones por un monto de Ciento Cincuenta Mil Bolívares (Bs. 150.000,00) El referido capital ha sido pagado por los accionistas,

según se acta constitutiva estatutaria y la presente asamblea de fecha 12 de enero de 2023.. DECLARACION DE CAPITALES: Nosotros, ANDREINA BEATRIZ AGUILAR ESCOBAR, y YOGER LEONER RIVAS COLON, previamente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades o hechos ilícitos, contemplados en las Leyes Venezolanas y a su vez declaramos que los fondos productos de este acto, tendrán un destino lícito. Por último, la asamblea autoriza al abogado GERAR OZONIAN PUZANTIAN, venezolano, mayor de edad, divorciado, domiciliado en Valera, estado Trujillo y titular de la cédula de identidad número V- 9.321.254, e inscrito en el IPSA bajo el número 39.182, para que realice todos los trámites pertinentes para el registro de la presente acta. Se autoriza a la accionista ANDREINA BEATRIZ AGUILAR ESCOBAR, para que certifique la autenticidad de la presente acta. La suscriben en señal de conformidad. (Fdo.) CARLOS ALBERTO AGUILAR RUBIO, (Fdo.) JILSSY EDUYEN SOTO SILVA, (Fdo.) ANDREINA BEATRIZ AGUILAR ESCOBAR, (Fdo.) YOGER LEONER RIVAS COLON. Yo, ANDREINA BEATRIZ AGUILAR ESCOBAR, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, soltera y titular de la cédula de identidad número V-22.184.658, certifico que la presente acta es copia fiel y exacta del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la compañía: CAMICHRIS AUTOELECTRONIC, C.A., celebrada en fecha 13 de enero de 2023. ANDREINA BEATRIZ AGUILAR ESCOBAR. Martes 27 de Febrero de 2024 (Fdos) Gerar Ozonian Puzantian C.I. V-9321254. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.1.608 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA